



San Borja, 11 de Julio del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000034-2019-DPHI/MC

Vistos, los Expedientes N° 14564-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 14564-2019, el señor Heyne Haendel Dávila Abanto, Gerente General de la Empresa Joyería La Minitta S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en Bienes Culturales Históricos, ubicado en el Jr. Huallaga N° 546, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en el Jr. Huallaga N° 546, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor signada con el Jr. Huallaga N° 546, 554, S/N, 562, conformante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° D000016-2019-DPHI-WHB/MC de fecha 08 de julio de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que el aviso propuesto se instalará en la parte superior central del vano de acceso al establecimiento signado con el N° 546 del Jr. Huallaga, precisando que el aviso publicitario consta de siete (7) letras recortadas de fierro separadas entre sí a una distancia de 0.04 m., ocupando un área de 0.48 m²., de color negro mate con anclajes metálicos adosados al muro de fachada y retro iluminadas con luz cálida; asimismo, indica que cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 03 tipificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; que el aviso presenta las siguientes características:

- a. Texto: MINITTA (en una línea).
Material: letras recortadas de fierro.
Color: negro mate.
Largo: 1.24 m.
Altura: 0.39 m.
Espesor: 0.051 m.
Área: 0.48 m².
- b. Tipo de fijación:
Las letras tendrán en la parte posterior un soporte compuesto por una barra de metal de 0.045 m., que separa el aviso del muro de fachada y se instalarán adosadas al muro mediante pernos de 3/16".
- c. Iluminación: retro iluminada con luz cálida.
- d. Ubicación: El anuncio se instalará en la parte superior central del vano de acceso al establecimiento a una distancia de 0.806 m., sobre el alfeizar de la fachada del segundo piso.

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso publicitario en el inmueble ubicado en el Jr. Huallaga N° 546, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y el artículo 163° de la Ordenanza N° 062-MML – Ordenanza que aprueba el Reglamento de Administración del Centro Histórico de Lima;





Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en el Jr. Huallaga N° 546, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario Oficial El Peruano en fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli, para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en el Jr. Huallaga N° 546, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La aprobación de la propuesta de aviso publicitario se efectúa respecto a los planos A-01 y Detalle del Anuncio, que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor Heyne Haendel Dávila Abanto, Gerente General de la Empresa Joyería La Minitta S.A.C., para los fines consiguientes.

Artículo 5°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora

EL PERÚ PRIMERO